

VISTOS:

- 1.- El plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de administración Municipal entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan de Acción Municipal.
- 2.- Que el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, ente otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación: la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe: el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene carácter de permanentes.

6.-Que, el artículo 4 de la ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además se podrá contratar sobre las bases de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.-Que el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.-Que el artículo 65 de la ley N° 18695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.-Que el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4087 del 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.05.01 Ayudas técnicas y Talleres para Discapacitados **M\$ 137.605-**

11.-Que, es necesario establecer, formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ente otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestos para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

AYUDAS TECNICAS Y TALLERES PARA DISCAPACITADOS **M\$ 137.605.-**

2.-El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar acciones que potencien la recuperación de habilidades e inserción social y laboral de personas en situación de discapacidad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, entregando oportunidades para el progreso de la integración.

3.-El objetivo específico del programa es el siguiente:

- a- Entrega de ayuda social paliativa técnica, en bienes o económica, a las 120 familias que acuden aproximadamente de manera mensual al Programa Discapacidad, de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.
- b- Contribuir a la mejoría del estado físico y/o psicológico de las personas en situación de discapacidad, de los diferentes macro sectores de la comuna, a través de diez talleres mensuales, entre los meses de marzo a diciembre del año 2016.
- c- Promover la participación de las PsD, mediante la realización de tres actividades masivas, recreativas y culturales que potencien la inclusión comunitaria.

4.-Mediante el programa individualizado, se entregaran los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A.- **Ayuda social paliativa técnica**, consistente en ruedas estándar, neurológicas, eléctricas. Bicicleta Handcycle, estática para rehabilitación, colchones anti escaras, cojines anti escaras, bastones no videntes, audífonos, baterías para audífonos, silla de ruedas eléctrica, baterías para silla de ruedas eléctrica, bastones codera fija y/o móvil, andador; insumos médicos tales como fistulas, gasas, parches, cinta elástica, vendas, fajas lumbares, muñequeras; materiales de construcción para rampas, servicios de apoyo académico a personas en situación de discapacidad, notebook, sabanillas, catres clínicos, prótesis, zapatos ortopédicos, plantillas, y otros.

Ayudas sociales paliativas en bienes, consistentes en entrega de pañales de niños y adultos; suplemento alimenticio, Ensure y Pediasure.

Ayudas sociales paliativas en dinero, para que adquieran directamente medicamentos; exámenes médicos; hora médico, compra de prótesis, ayudas técnicas, rampas de acceso, movilización, terapias, lentes, audífonos, cintillo vibrador óseo, botón de gastrostomía, sondas Foley, pilas para audífono, colchón ortopédico, catre clínico multivitaminico, suplemento alimenticio, etc.

B.- **Talleres terapéuticos de:** "Auto Cuidado y Educación a Familiares y Cuidadores de PSD"; "Psicomotricidad, Integración y Rehabilitación Comunitaria"; "Computación", "Orientación y Movilidad"; "Equino terapia"; "Teatro Inclusivo"; "Músico Terapia"; "Arte Terapia"; "Ingles Inclusivo"; "Lengua de Señas".

C. **Celebraciones**, promover la participación e inclusión de las personas en situación de discapacidad a través de la realización de tres actividades: "VI Feria de la Inclusión"; Encuentro

comunal denominado "Diagnóstico participativo con personas en situación de discapacidad"; "Cierre de talleres".

5.-Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender un universo de 1.900 personas en situación de discapacidad al año, lo cual alcanza el 70% aproximado de personas en situación de discapacidades certificadas por COMPIN, pertenecientes a los distintos macro sectores de la comuna tanto rurales como urbanos.

Preferentemente concurren a las actividades y beneficios personas de todos los macro sectores de la ciudad.

6.-El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

<i>Mes y fecha estimada de la actividad.</i>	<i>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</i>	<i>Costos estimado de la actividad</i>
Enero a marzo	1.- Contratación honorarios	\$48.265.-
Se realizaran mensualmente de enero a diciembre.	2.- Actividades propias del Programa Discapacidad y talleres terapéuticos.	\$ 0.-
Se entregaran mensualmente de enero a diciembre.	3.- Ayuda Social Paliativa en bienes, dinero y técnicas.	\$ 85.890.-
Se realizaran 3 actividades, una en junio y dos en el mes de diciembre.	4.- Celebraciones.	\$3.450.-
		M\$137.605.-

7.- El costo de las actividades del Programa individualizado es la siguiente de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

<i>Recursos para cada actividad definida</i>	<i>Bienes y servicios a adquirir</i>	<i>Costos estimados</i>
	ACTIVIDAD 1: Realizar ocho talleres terapéuticos mensuales.	
Recursos Humanos	1 Persona, para realizar la distribución, chequeo de horarios invitar e inscribir a los usuarios, y asistir al menos una vez al mes a cada uno de ellos para chequear la asistencia y continuidad del mismo.	\$3.000.
	8 monitores para realizar de forma mensual desde marzo a diciembre la ejecución de los siguientes talleres "Auto Cuidado y Educación a Familiares y Cuidadores de PSD"; "Psicomotricidad, Integración y	\$18.562.

	Rehabilitación Comunitaria"; "Computación", "Orientación y Movilidad"; "Equino terapia"; "Teatro Inclusivo"; "Música Terapia"; "Arte Terapia"; "Inglés Inclusivo"; "Lengua de Señas".	
	ACTIVIDAD 2: Ayudas sociales paliativas técnicas, en bienes, u/o dinero.	
3 Recursos Humanos	3 Asistentes sociales, para recopilar en terreno los antecedentes personales, económicos, salud y sociales de 40 familias aproximadamente que acuden al Programa Discapacidad, desde los distintos macro sectores de la comuna. Realizar fichas e informes sociales para la entrega de ayudas sociales paliativas técnicas, en bienes u/o dinero, beneficiando mensualmente a 90 usuarios aproximadamente de los distintos macro sectores de la comuna. Atender un promedio de 30 usuarios que asisten a los diferentes operativos sociales que se realizan mensualmente en la comuna.	\$20.735.-
	1 Técnico o profesional, para atender de forma diaria a un promedio de 30 usuarios que asisten al programa discapacidad, de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, e informar, difundir las actividades del programa y sus beneficios en cada uno de los operativos sociales realizados por la unidad social.	\$4.968.-
Recursos Financieros	Para entrega de Ayudas Sociales Paliativas técnicas, en Bienes u/o dinero, de enero a diciembre. Arriendo de vehículos de marzo a Diciembre. Gas de calefacción. Alimentos Municipales. Servicio de Impresión.	\$ 85.000.- \$250.- \$240.- \$400.-
	ACTIVIDAD 3: - Celebraciones	
Recursos Humanos	1 profesional, para realizar la difusión y preparación de las diferentes actividades masivas, organizadas por el Programa Discapacidad que se llevaran a cabo en la comuna de Temuco.	\$1.000.-
Recursos Financieros	Contratación de producción de evento para realizar "Feria de la Inclusión". Contratación de producción de evento para "Cierre de talleres". Contratación de producción de evento para "Encuentro Comunal por un Temuco Inclusivo".	\$3.000.- \$450.-
	Total de las Actividades	M\$137.605.-

8.- Sera responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitarios, a través del Departamento de Programas Sociales

9.- La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/GIC/MCC

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Programas Sociales
Programa Discapacidad

